

Queja Núm. 57/2012

Quejosa: *****

Recomendación No.: 25/2014

Acuerdo de No Responsabilidad

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiocho de mayo de dos mil catorce.

Visto el expediente de queja citado al rubro, promovido por la C. ***** en representación de su hijo *****, por actos presuntamente violatorios de derechos humanos, imputados a personal de la Escuela Primaria ***** en esta ciudad, mismos que presuntivamente se calificaron como violación a los derechos del niño y violación al derecho a la educación, este Organismo procede a emitir resolución tomando en consideración los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Esta Comisión, recibió el escrito de queja de la C. *****, quien expuso lo siguiente:

*“... Por medio del presente me dirijo a Usted, de la manera más atenta para solicitar su apoyo e intervención en la situación de mi hijo ***** alumno de 5° “A” de la Escuela Primaria ***** de esta ciudad.- Mi hijo tiene déficit de atención e hiperactividad y tiene apoyo neurológico y está medicado, aún así presenta algunos problemas de atención y no cuenta con el apoyo de su profesor de grupo *****, de quien ha recibido maltrato físico, jalada de orejas y jaloneos.- Esos maltratos yo no los he reclamado, aún hasta he confiado en la capacidad del maestro para dirigir su grupo, incluso mi hijo ha llegado con piquetes en el ombligo que le hacen los niños y entre otras lesiones.- Acepto y reconozco que mi hijo es inquieto pero también veo que es un niño inteligente con capacidad.- Cabe mencionar que el director*

*del plantel, el día viernes veintitrés de marzo anterior, le solicitó a mi esposo que recogiera los documentos de mi hijo porque ya no es bien recibido en dicha escuela, motivo por el cual el día de hoy lunes 26 no lo llevé a clases.- Pido a usted su apoyo e intervención para que mi menor hijo *****, continúe con sus estudios en el citado plantel, reciba un trato digno y no se vaya a efectuar ningún tipo de represalias en su perjuicio por acudir ante autoridades educativas y esta Comisión para solicitar sean respetados los derechos humanos de mi hijo, lo que pido es que no se le niegue el derecho a mi hijo a continuar con sus estudios y se le dé el trato que como menor de edad con una necesidad en particular merece, como padres estamos en la mejor disposición de atender las sugerencias que nos hagan por parte del personal del plantel y que vayan en beneficio del buen desarrollo de nuestro hijo, ya que ha llegado a comentarme que no vale la pena que se esfuerce si no lo toman en cuenta y he visto que muestra desánimo por la forma en que es tratado por el maestro de grupo y la dificultad de socializar de manera adecuada con sus compañeros...” (SIC).*

2. Una vez analizado el contenido de la queja, ésta se calificó como presuntamente violatoria de derechos humanos; se admitió a trámite, radicándose con el número 57/2012, se acordó solicitar al Secretario de Educación en Tamaulipas, ordenara a quien correspondiera, remitiera a este Organismo, el informe justificado relacionado con los hechos denunciados, así como la exhibición de toda la documentación que se hubiera integrado sobre el caso; así mismo, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se le solicitó la aplicación de medida cautelar, consistente en que girara las instrucciones correspondientes al Director de la Escuela Primaria ***** en esta ciudad, a fin de que se adoptaran las providencias necesarias, para que el alumno ***** continuara recibiendo su instrucción primaria dentro del citado plantel educativo, y se instruyera al Profr. *****, se abstuviera de causar actos de maltrato que atentaran contra el desarrollo físico, emocional y cognoscitivo del citado menor; misma que fue aceptada mediante oficio SET/DJEL/1853/2012.

3. Mediante oficio del 23 de abril de 2012, el Profr. *****, Director de la Escuela Primaria ***** rindió el informe solicitado en los siguientes términos:

*“... Que en primer término, me permito dar contestación a la queja al rubro indicado, misma (...).- Así las cosas, y atendiendo su requerimiento me permito señalar que los actos de los cuales se queja C. *****, en representación de su menor hijo *****, manifiesto categóricamente que en ningún momento ha sido trastocada la esfera jurídica de legalidad y seguridad jurídica del citado menor y mucho menos, ha sido objeto de alguna agresión de tipo física o psicológica por parte de su profesor *****, de manera directa o indirecta y también, hago del conocimiento que me resulta muy injusta y vergonzosa el actuar por parte de la quejosa la C. *****, ya que el suscrito lejos de perjudicar de alguna forma, o lesionar a su menor hijo *****, se le dio el trato de manera por igual que el de sus demás compañeros de aula, es decir, de manera cordial, con respeto, con paciencia, prudencia, y bajo ninguna circunstancia le fue violado su derecho a la educación por el de la voz, ya que mi trabajo y mi experiencia como Maestro con treinta años de servicio en la educación, me sirvieron para ayudarlo en su aprendizaje y en su formación como ser humano, observando siempre los principios del respeto, la disciplina, el orden y su integridad como ser humano, sin embargo, no fue así la respuesta que el menor *****, mostró en su actuar, y tan es así, que su comportamiento en el aula y fuera del aula, dentro de la prestigiada institución *****, *****, fue por demás inapropiada, incorrecta, con una actitud grosera y por demás agresiva tanto para sus compañeros del salón, como para su propio profesor *****, ya que en múltiples ocasiones el menor *****, invadía la propia intimidad o privacidad de sus compañeros de la escuela, y para ser más preciso me refiero a diversas quejas presentadas por sus compañeros a la hora del recreo en las que se quejaban de su compañero *****, quien les abría la puerta del baño y les hacía manifestaciones groseras, así también en diversas ocasiones los compañeros del mismo menor *****, se quejaron también con el suscrito de que el mencionado menor les hacía tocamientos en sus partes íntimas y al mismo tiempo les hacía ademanes obscenos y manifestaciones groseras e incidentes, sin olvidar que su desempeño escolar era por demás deficiente, aspecto que demuestro con el (ANEXO No. UNO) consistente en su boleta de calificaciones parciales correspondiente al periodo escolar 2011-2012, en la que a simple vista podemos*

apreciar que se trataba de un alumno de calificaciones insuficientes y con un promedio muy bajo, reflejando con ello, el poco interés en sus estudios por parte del menor *****, aspectos que el suscrito profesor *****, en mi carácter de Director de la Escuela Primaria *****, valoro y pondero para tomar la determinación de darlo de baja de la institución, basado en la indisciplina constante del alumno, su forma grosera de comportarse con sus compañeros y su profesor el maestro *****, y sin que pase por alto su deficiente desempeño escolar, en consecuencia, y apego a la normatividad de la institución y reglamentos escolares a que se comprometen los padres de familia al ingresar a su menores hijos en esta escuela al momento de inscribirlos en lo que se resalta que este tipo de comportamientos serán castigados dando de baja al alumno, razones por demás suficientes en las que me basé para dar de baja al menor *****. Sin que pase por alto, quiero hacer mención y del conocimiento a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, que el menor ***** ingresó a esta institución a mediados del ciclo escolar 2009-2010, ya que había sido expulsado de la Escuela Primaria ***** de esta localidad, por indisciplina y su bajo desempeño escolar.- En consecuencia, le solicito a esta Honorable Autoridad sea tomado en cuenta como prueba indubitable del buen actuar y la buena fe del suscrito profesor *****. - así también, es importante señalarle que al menor *****, recibió apoyo por parte del personal de esta escuela Primaria *****, que consistió al canalizarlo con los maestros del área de USAER (Unidad de Servicio y Apoyo a la Educación Regular) al recibir atención por parte de equipo profesional por parte de psicólogos, quienes buscaron ayudar al multicitado menor ***** buscando brindarle confianza, armonía e integración para su desempeño dentro de la institución escolar observando respeto y los valores con sus compañeros y maestros, aspectos que acredito con el (ANEXO No. DOS) consistente en el oficio firmado por la Directora del área de USAER (Unidad de Servicio y Apoyo a la Educación Regular).- Mas sin embargo, dado lo anterior, el menor *****, no mostró la integración debida, ni tampoco mejoró el respeto con los compañeros de la institución y mucho menos con su maestro *****, ya que en diversas ocasiones el propio menor *****, lo insultó de manera verbal, así también, por medio de ademanes, es decir, señalamientos con las manos y los brazos de forma obscena, indecentes e indecorosas, aspectos que pueden ser demostrados por los treinta y siete alumnos del grupo en el que

estudiaba, ya que dichos señalamientos e insultos los realizaba dentro del aula en plena clase.- Así mismo, hago del conocimiento a esta Honorable Autoridad que el de la voz profesor *****, en mi carácter de Director de la Escuela Primaria *****, recibí diversas quejas por parte de los padres de familia del grupo de Quinto Grado, Grupo A, de la Escuela ***** y me manifestaban que sus hijos se quejaban de su compañero de aula *****, quien tomaba los libros o cuadernos de sus compañeros sin su consentimiento y en ellos plasmaba figuras groseras, indecentes e indecorosas, así también en algunas ocasiones escribía mensajes desagradables y despectivos y para mayor ilustración me refiero a que hacía dibujos de la figura del pene humano, y escribía palabras por demás groseras y muy, pero muy desagradables, quiero puntualizar que la queja de los padres de familia también se extendía en el sentido que menor ***** amenazaba a sus compañeros de agredirlos si se quejaban con el profesor *****, pero también los intimidaba si daban queja con el propio director de la escuela *****, aspectos por demás molestos y con mucha razón por parte de los padres de familia que se quejaban.-Así las cosas, y aún con todo el mal actuar, grosero, reincidente e irrespetuoso por parte del menor *****, el suscrito profesor *****, en mi carácter de Director de la Escuela Primaria *****, invito a los padres del menor, en varias ocasiones y también al final de tomar la decisión de darlo de baja, de enviarlo a otra institución primaria en la cual podía ser atendido de mayor forma personalizada, por así permitirlo el menor número de alumnos en dichas instituciones con menor población escolar, sugeridas como lo era la Escuela Primaria ***** o la Escuela Primaria *****, que para comodidad de los padres pertenece a la misma zona escolar, aspectos que los propios padres del menor ***** no tomaron en cuenta, ya que el suscrito de manera profesional, en todo momento trató de buscar que el menor *****, continuara con sus estudios de educación primaria, pero lo más importante, es que en todo momento se pensó en que dicho cambio pretendía buscar un cambio y un bienestar o dicho de otra forma, una mejoría en el desempeño escolar y un cambio en la integración y desempeño social del menor *****, para sus compañeros y sobre todo para que se integrara con sus demás compañeros de manera sociable y sobre todo con respeto a sus maestros.- Con lo anterior, demuestro plenamente que no se Violó el Derecho a la Educación del menor *****, pues reitero, que aún con su mal actuar se busco que continuara con sus estudios de educación

primaria, en cualquiera de sus instituciones sugeridas como lo era la Escuela Primaria *****, o la Escuela Primaria *****, y que para comodidad de los padres pertenecen a la misma zona escolar; esto con la recomendación de esta Dirección a cargo del suscrito profesor *****, en mi carácter de Director de la Escuela *****, y con la única finalidad como manifesté anteriormente que dicho acción pretendía buscar un cambio y un bienestar o dicho de otra forma, una mejoría en el desempeño escolar y un cambio en la integración y desempeño social del menor *****, para sus compañeros y sobre todo para que se integrara con sus demás compañeros de manera sociable y sobre todo con respeto a sus maestros, pero lo más importante es que en todo momento se pensó en que dicho cambio pretendía buscar un cambio y un bienestar o dicho de otra forma, una mejoría en el desempeño escolar y un cambio en la integración y desempeño social del menor *****, ya que en eso consiste mi trabajo y al caso que nos ocupa se tomó la determinación correcta.- Finalmente, por último queremos señalar que en ningún momento se lesionó o trastocó la esfera jurídica de seguridad y legalidad, es decir, no se Violó el Derecho a la Educación del Menor *****, sino por el contrario se pretende la búsqueda de un medio ambiente favorable y de acuerdo a las capacidades y necesidades del niño para el mejoramiento de su desarrollo en todos los ámbitos.- En las relatadas consideraciones, le solicito muy encarecidamente a esta Honorable Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas, me tenga por contestada la queja número 057/2012 así también, como su requerimiento mediante oficio número 002027/2012, en el cual le reitero de nueva cuenta que son completamente falsos los actos que me imputa la C. *****, en representación de su menor hijo *****, mediante el cual se duele de Violación al Derecho a la Educación del Niño, por parte del suscrito profesor *****, en mi carácter de Director de la Escuela Primaria *****. Sin que pase por alto, me resulta por demás falso y niego categóricamente que el profesor *****, haya maltratado físicamente jalándolo de las orejas o con jaloneos, ni tampoco ningún tipo de maltrato físico o psicológico de manera directa o indirecta en perjuicio del menor *****, ya que mi personal es supervisado de manera estricta y esa conducta no se permite en la digna institución que dirijo...” (SIC).

Por otra parte, el Profr. *****, informó lo siguiente:

*“... Así las cosas y atendiendo su requerimiento me permito señalar que los actos de los cuales se queja C. *****, en representación de su menor hijo *****, manifiesto categóricamente que en ningún momento ha sido trastocada la esfera jurídica de legalidad y seguridad jurídica del citado menor y mucho menos, ha sido objeto de alguna agresión de tipo física o psicológica por parte del suscrito, de manera directa o indirecta y también, hago de su conocimiento que me resulta muy injusta y vergonzosa el actuar por parte de la quejosa la C. *****, ya que el suscrito lejos de perjudicar de alguna forma, o lesionar a su menor hijo *****, se le dio el trato de manera por igual que el de sus demás compañeros de aula, es decir, de manera cordial, con respeto, con paciencia, prudencia, y bajo ninguna circunstancia fue maltratado por el de la voz, ya que mi trabajo y mi experiencia como Maestro con treinta años de servicio de la Educación, me sirvieron para ayudarlo en su aprendizaje y en su formación como ser humano, observando siempre los principios de respeto, la disciplina, el orden y su integridad como ser humano, sin embargo no fue así la respuesta que el menor *****, mostró en su actuar, y tan es así, que su comportamiento en el aula y fuera del aula dentro de la prestigiada institución *****, de *****, fue por demás inapropiada, incorrecta, con una actitud grosera y por demás agresiva tanto para sus compañeros del salón, como para su propio profesor que es en este caso lo es el suscrito *****, ya que en múltiples ocasiones, el menor *****, invadía la propia intimidad o privacidad de sus compañeros de escuela, y para ser más preciso me refiero a diversas quejas presentadas por sus compañeros a la hora del recreo en las que se quejaban de su compañero *****, quien les abría la puerta del baño y les hacía manifestaciones groseras, así también en diversas ocasiones los compañeros del mismo menor *****, se quejaron también con el suscrito de que el mencionado menor les hacía tocamientos en sus partes íntimas y al mismo tiempo les hacía ademanes obscenos y manifestaciones groseras e indecentes, sin olvidar que su desempeño escolar era por demás deficiente, aspecto que demuestro con el (ANEXO No. UNO) consistente en su boleta de calificaciones parciales correspondiente al periodo escolar 2011-2012, en la que a simple vista podemos apreciar que se trataba de un alumno con calificaciones insuficientes y con un promedio muy bajo, reflejando con ello, el*

poco interés en sus estudios por parte del menor *****
aspectos que el suscrito profesor ***** valoro y pondero para
tomar la determinación de ponerlo a disposición del director de
la Institución para que fuera dado de baja de la Escuela Primaria
*****.- Sin que pase por alto, quiero hacer mención y del
conocimiento a esta Comisión de Derechos Humanos del
Estado de Tamaulipas, que el menor ***** ingreso a esta
Institución a mediados del ciclo escolar 2009-2010, y que había
sido expulsado de la Escuela Primaria ***** de esta localidad,
por indisciplina y su bajo desempeño escolar.- En consecuencia,
le solicito a esta Honorable Autoridad sea tomado en cuenta
como prueba indubitable del buen actuar y la buena fe del
suscrito profesor *****.- Así también, es importante señalarle
que el menor *****
recibió apoyo por parte del personal de esta
escuela Primaria *****
que consistió al canalizarlo con los
maestro del área de USAER (Unidad de Servicio y Apoyo a la
Educación Regular) al recibir atención por parte de equipo
profesional por parte de psicólogos, quienes buscaron ayudar al
multicitado menor ***** buscando brindarle confianza, armonía
e integración para su desempeño dentro de la institución escolar
observando respeto y los valores con sus compañeros y
maestros, aspecto que acredito con el (ANEXO No. DOS)
consistente en el oficio firmado por la Directora del área de
USAER (Unidad de Servicio y Apoyo a la Educación Regular).-
Mas sin embargo, dado lo anterior, el menor *****
no mostró la
integración debida, ni tampoco mejoro el respeto con los
compañeros de la institución y mucho menos con el suscrito

ya que en diversas ocasiones el propio menor *****
me insulto de manera verbal, así también, por medio de ademanes,
es decir, señalamientos con las manos y los brazos de forma
obscena, indecente e indecorosa, aspecto que puede ser
demostrado por los treinta y seis alumnos del grupo en el que
laboro, ya que dichos señalamientos e insultos los realizaba
dentro del aula en plena clase.- Así mismo, hago del
conocimiento a esta Honorable Autoridad que el de la voz *****
también recibí diversas quejas por parte de los padres de familia
de mi grupo de Quinto Grado, Grupo A, de la Escuela ***** y
me manifestaban que sus hijos se quejaban de su compañero
de aula *****
quien tomaba los libros o cuaderno de sus
compañeros sin su consentimiento y en ellos plasmaba figuras
groseras, indecentes e indecorosas, así también, en algunas
ocasiones escribía mensajes desagradables y despectivos y
para mayor ilustración me refiero a que hacía dibujos en forma

*de pene humano, y escribía palabras por demás groseras y muy, pero muy desagradables, quiero puntualizar que la queja de los padres de familia también se extendía en el sentido que menor ***** amenazaba a sus compañeros de agredirlos si se quejaban con el profesor, pero también los intimidaba si daban queja con el propio maestro o con el director de la escuela, aspecto por demás molesto y con mucha razón por parte de los padres de familia que se quejaban.- Así las cosas, y aun con todo el mal actual, grosero, reincidente e irrespetuoso por parte del menor *****, se le invito a los padres del menor, en varias ocasiones y también al final de tomar la decisión de darlo de baja, de enviarlo a otra institución primaria en la cual podía ser atendido de mayor forma personalizada, por así permitirlo el menor número de alumnos en dichas instituciones con menor población escolar, sugeridas como lo era la Escuela Primaria ***** o escuela Primaria *****, que para comodidad de los padres pertenece a la misma zona escolar, aspectos que los propios padres del menor *****, no tomaron en cuenta, ya que el suscrito de manera profesional, en todo momento trato de buscar que el menor *****, continuara con sus estudios de educación primaria, pero lo más importante, es que en todo momento se pensó en que dicho cambio pretendía buscar un cambio y un bienestar o dicho de otra forma, una mejoría en el desempeño escolar y un cambio en la integración y desempeño social del menor *****, para sus compañeros y sobre todo para que se integrara con sus demás compañeros de manera sociable y sobre todo con respeto a sus maestros.- Finalmente, por ultimo queremos señalar que en ningún momento se lesionó o trastoco la esfera jurídica de seguridad y legalidad, es decir, no se Violaron los Derechos del Menor *****, sino por el contrario se pretende la búsqueda de un medio ambiente favorable y de acuerdo a las capacidades y necesidades del niño para el mejoramiento de su desarrollo en todos los ámbitos ...” (SIC).*

4. Dentro del procedimiento se ofrecieron y desahogaron las siguientes probanzas.

4.1. Pruebas obtenidas por la autoridad educativa.

4.1.1 Boleta de calificaciones del 23 de abril de 2012, del alumno *****, firmada por *****, Director y Maestro de Grupo de la Escuela Primaria *****.

4.1.2 Informe del Equipo interdisciplinario del equipo de USAER (Unidad de Servicio y Apoyo a la Educación Regular), firmado por las CC. Lics. *****, *****, *****, ***** y *****, Directora, Maestras del 2° y 3er ciclo escolar, Psicóloga y Trabajadora Social respectivamente, mediante el cual comunican el trabajo que realizaron con el alumno *****.

4.2. Pruebas obtenidas por personal de este Organismo.

4.2.1. Declaración informativa del menor *****, quien expuso:

*“... Que actualmente estoy en quinto grado grupo “A” con el maestro *****, y dese declarar que me he dado cuenta que cuando en el salón hay mucho desorden el maestro me culpa a mi siendo que hay ocasiones que yo no estoy en el salón de clases porque me mandan llamar a clases de apoyo, y el profesor dice, “eh...*****” pero yo no estoy, es decir, me culpa pero yo no estoy ahí, me entero porque mis compañeros me lo cuentan, los mismos que hacen el desorden en forma de burla me dicen que el maestro me culpa de todo.- El viernes 23 de marzo, el maestro de grupo me llevó a la dirección y le dijo al director que yo no le obedecía a él y a la maestra practicante, pero lo que pasa es que yo buscaba en la gaveta mi borrador y no lo encontré y le pregunté a una niña si lo tenía; ese mismo día en la hora del recreo cuando yo estaba con mi compañero ***** y tenía unos nachos y una raspa y cuando estábamos jugando por accidente se le cayeron las cosas que traía, por lo que mis compañeros, me llevaron de nuevo a la dirección y el director me dijo, “ahorita ya estas expulsado, desde ahorita te vamos a dar los papeles” y también le dijo al Profesor ***** “si no trabaja mándamelo”, “y que vengan sus papás, para que se lo lleven”.- Deseo agregar en otras ocasiones cuando hemos estado en el salón y de repente se hace desorden, el maestro*

*siempre cree que soy yo, pero hay veces en que no es cierto, y varias veces me ha sacado del salón a jalones, pues me jala del brazo o de la oreja y me manda reporte, pero no nada más a mí, sino también a mis otros compañeros, recuerdo que a ***** y ***** un día los corrió del salón, pero tomó sus mochilas y se las aventó en la cabeza, por lo que ***** se cayó hasta el piso y el maestro solo dijo “hay, perdón”; en otra ocasión hace como dos semanas aproximadamente, cuando también había mucho desorden, porque estábamos platicando y aventaron bolitas de papel en el salón, y cuando mis compañeros lanzaron le cayeron a la maestra practicante, y luego el maestro se acercó, y me jaló del brazo y me sacó del salón al pasillo y me lanzó muy fuerte al piso, y para no pegarme metí el codo y fue ahí donde me lo lastimé, por lo que me puse a llorar y también solo dijo “hay, perdón” y a veces me dice que yo no sirvo para nada, que las clases que él da no son para mí, y que ya no vaya a la escuela, por eso ya no voy a la escuela, además que cuando trabajo, el maestro no revisa lo que hago o cuando lo ve dice que está mal hecho. El maestro me dice que ya no me quiere en el salón, que no me aguanta porque le dijo al director que yo le dije al maestro una maldición, pero eso no es cierto, yo si quiero ir a la escuela pero en otro salón, con otro maestro...” (SIC).*

4.2.2 Desahogo de vista de Informe por parte de la C. *****, quien adujo:

*“... Una vez enterada del contenido de los informes de fecha 23 de abril del presente año, rendido por los Profrs. ***** y *****, director y maestro de la Escuela Primaria *****, quiero hacer del conocimiento que me indigna la manera tan cruel en que se evidencia y se denigra la integridad de mi hijo, no estoy de acuerdo en algunas situaciones que se dice que ocurrieron dentro y fuera del salón, porque si fueran ciertos se me hubiera citado para reportármelos en el momento que se dice que sucedieron de acuerdo a la gravedad que señalan, como tampoco estoy de acuerdo en que se le culpe totalmente de todo lo que sucedía en el salón, pues nunca le escuchaban las quejas de mi hijo, así mismo quiero dejar asentado que en una ocasión fui con el maestro para hacer del conocimiento de las quejas que mi hijo me decía, pero el maestro nunca lo aceptó, señalándolo como mentiroso, también no estoy de acuerdo en lo que dice que yo me dirigía de forma grosera y a la defensiva, pues siempre hable con respeto hacia la autoridad, ni tampoco*

*que se le acuse de “bullying” por parte de mi hijo, si al que no escuchaban era a mi hijo cuando el era igual agredido por alguno de sus compañeros, eso no contaba para ellos, acepto que las calificaciones no eran excelentes, pero igual había que ver su déficit de atención, pues no se veía estrategia aplicada en este caso en particular, así también estoy agradecida por la atención que se le dio por parte de USAER, pero, no acepto algunos puntos que USAER manifiesta, me extraña que la escuela cuida su imagen antes de cuidar la integridad del niño, porque ya habíamos platicado el Director y yo de manera muy cordial, me comentó que no tenía conocimiento de algunas situaciones que se daban en el grupo y que lo iba a investigar, que tristeza que siendo el Director una persona tan recta, educado diplomático y creía eficiente, se haya prestado para enlodar la integridad de mi hijo *****; y antes de molestarme, agradezco por darme cuenta en manos de quien estaba la educación y la integridad de mi hijo, aún así agradezco la paciencia y dedicación que tuvieron algunos maestros de dicha institución. Así mismo quiero asentar que por motivo de los desagradables informes en los cuales señalan a mi hijo como lo peor, opto por cambiar a mi hijo de plantel; ahora, me pregunto ¿Dónde quedan los cursos que año con año se nos dan para la buena integración de niños especiales a las escuelas? Por otra parte, solicito a este Organismo que siga con la investigación de estos hechos. De igual forma solicito al Director de la Escuela Primaria ***** que abra los ojos y esté atento a las situaciones similares que están ocurriendo dentro del plantel que dirige...” (SIC).*

4.2.3 Declaración informativa a cargo del Profr. *****, quien señaló:

*“...Que acudo a declarar en relación a los hechos motivo de la queja 057/12, iniciada con motivo de la queja presentada por la C. *****, y en atención al citatorio que me fuera notificado mediante oficio de fecha 11 de mayo del 2012, y en donde deseo exponer:- Deseo referir que no estoy de acuerdo en la violación al derecho a la educación que se me imputa, toda vez que como ya lo mencioné, en fecha 23 de marzo de este año, me dirigí personalmente con el Sr. *****, padre del menor *****, para notificarle la determinación de separar el niño de la institución pero en el entendido de que en lo particular le ofrecía alternativas para que su hijo continuara sus estudios en otras*

*instituciones donde se le podría dar el apoyo mas eficaz, atendiendo la necesidad educativa que él presenta, ya que son escuelas que tienen poco alumnado, pensando en que el niño podría integrarse con mayor facilidad y así continuar sus estudios, situación que el Sr. *****, me comentó que platicaría con su esposa, pasó la semana antes de salir de vacaciones y para lo cual no tuvimos respuesta alguna por parte de los padres del menor *****, además de que el menor ya no regresó a clases, al regresar del periodo vacacional, pasó tentativamente otra semana, sin saber de *****, ni de sus padres, al cabo de esos días, se acerca nuevamente el Sr. *****, para solicitarme la documentación necesaria para poderlo inscribir en la Escuela Primaria *****, ubicada entre *****, de esta ciudad; dentro de esa documentación me pide que le extienda las evaluaciones hasta el cuarto bimestre, para eso le solicito al maestro *****, que me elabore la guía de los contenidos que abarcaría el examen, personalmente se los entregué y le señalé el horario para que el niño acudiera a presentar; ya reunida toda la documentación en fecha 04 de mayo anterior, se le entrega al señor padre de familia para que realizara la inscripción de su hijo donde él considerara. - Ahora bien, por lo que respecta a mi informe rendido a este Organismo en fecha 23 de abril anterior, ratifico en todos y cada una sus partes, no deseando hacer ninguna otra observación...”(SIC).*

4.2.4 Declaración informativa a cargo del Profr. *****, quien refirió:

*“...Que acudo a declarar en relación a los hechos expuestos dentro del expediente 057/12, iniciada con motivo de la queja presentada por la C. *****, y en atención al citatorio que me fuera notificado mediante oficio de fecha 11 de mayo del 2012, y en donde deseo exponer:- Deseo ratificar en todas y cada una de sus partes el informe rendido en fecha 23 de abril del 2012, en contestación a la queja iniciada por la C. *****, madre del menor *****. - Ahora bien, el día jueves 03 de mayo se realiza al alumno *****, por parte de otra compañera maestra en el aula de Biblioteca Escolar, los exámenes correspondientes al cuarto bimestre y de lo que deseo referir en todo momento hubo disponibilidad por parte del suscrito y personal de la institución para realizar una evaluación lo más favorable posible, por lo que se le hace entrega al padre familia de la documentación solicitada, y para lo cual a la fecha tenemos conocimiento que el*

menor, ya asiste a la Escuela Primaria ***** de esta Ciudad. - Aclaro ante este Organismo, que por lo que la señora *****, refiere que hubo maltrato físico y psicológico al menor *****, lo niego categóricamente, toda vez que recibimos la instrucción por parte del Director de la Escuela, que por lo que respecta al trato a los menores, debíamos ser muy cuidadosos y respetuosos al dirigirnos a ellos, y por lo que respecta al trato directo con el alumno *****, siempre fue en ese sentido, y por el contrario del menor hacía a mi, no había ese respeto, situación que hacía del conocimiento de sus padres. Otra situación que deseo referir, que por prescripción médica el menor ***** debía estar medicado diariamente y en ocasiones acudía al plantel el padre del menor porque se les olvidaba darle el medicamento al niño, asegurándose siempre que se la tomara frente a ellos, tal vez con el antecedente de que otras ocasiones los había engañado al no tomar el medicamento...” (SIC).

4.2.5 Declaración informativa a cargo de la Lic. *****, quien manifestó:

“... Que acudo a declarar en relación a los hechos expuestos dentro del expediente 057/12, iniciada con motivo de la queja presentada por la C. *****, y en atención al citatorio que me fuera notificado mediante oficio de fecha 11 de mayo del 2012, y en donde deseo exponer:- Deseo ratificar en todas y cada una sus partes el documento de anexo número dos, que fuera adjuntado a informe rendido por el Profr. *****, Director de la Escuela Primaria *****, el 23 de abril del 2012, y reconozco como mía la firma estampada en el Informe del equipo interdisciplinario del U.S.A.E.R. ****, del que deseo referir que en lo personal atendí durante el tiempo que corresponde a finalizar el ciclo escolar 2009-2010, pues el alumno *****, llegó a la institución aproximadamente por el mes de mayo del 2009, y ya para finalizar ese ciclo la maestra de grupo regular me pidió el apoyo para atender al menor *****, para lo que se le dieron sugerencias para la especial atención del niño, como sentarlo cerca del escritorio, que le realizara revisión constante de cuadernos, para que estuviera trabajando, posteriormente al iniciar el ciclo escolar 2010-2011, inicialmente trabajé con el alumno ***** en grupos reducidos de aproximadamente 4 alumnos, dos días a la semana, una hora, para atenderlo de manera más individualizada; y posteriormente la suscrita en compañía de la psicóloga citamos a los padres de familia para

platicar con ellos y pedirles el apoyo para el cumplimiento de tareas y la mayor atención al menor *****; así como también se les sugirió llevaran al alumno con el neurólogo, pues queríamos confirmar o descartar un probable déficit de atención con hiperactividad; en el mes de septiembre del 2010, se llevó a cabo una reunión para llenar una lista de cotejo, es decir una lista de conductas observadas en el alumno, mismas que le fueron entregadas a la madre de familia, para que esta a su vez fuera presentada durante la atención que les fuera brindada por el neurólogo; en el mes de diciembre del 2010 el menor ***** tuvo un accidente, y para lo cual de los estudios que le realizaron le detectaron traumatismo craneal más conmoción cerebral y déficit de atención con hiperactividad, por lo que a partir de ahí iniciaron el suministro del medicamento (tradea), situación que he de mencionar no era constante, toda vez que se reflejaba en su conducta dentro del salón de clases. Acto seguido se le cuestiona a la C. *****, lo siguiente: Que diga la declarante la participación que tuvo respecto a lo que se señala en el informe que fuera rendido por la misma y demás personal de USAER en relación a la opción de expulsar al menor *****: No tuve participación en la reunión celebrada el 08 de febrero del 2012, quiero suponer que el personal de USAER que lo atendía en el presente ciclo escolar al advertir la conducta del menor y sus consecuencias manejaron como alternativa el que fuera cambiado de escuela, como se puede advertir en el documento quienes llevaron a cabo la reunión para tal efecto fueron el Profr. *****, la maestra de apoyo *****, el director de la escuela y la psicóloga de la unidad de nombre *****...” (SIC).

4.2.6 Declaración informativa a cargo de la Lic. *****, quien testiguó:

“... Que acudo a declarar en relación a los hechos expuestos dentro del expediente 057/12, iniciada con motivo de la queja presentada por la C. *****, y en atención al citatorio que me fuera notificado mediante oficio de fecha 11 de mayo del 2012, y en donde deseo exponer:- Deseo ratificar en todas y cada una sus partes y reconozco como mía la firma estampada en el Informe del equipo interdisciplinario del U.S.A.E.R. *****, mismo que fuera adjuntado como anexo número dos, al informe rendido en fecha 23 de abril del 2012, por el Profr. *****, Director de la Escuela Primaria *****.- Que la atención que le brindé al alumno ***** fue en este ciclo escolar 2011-2012, al

cursar el quinto grado, y donde le di sugerencias al maestro de grupo de nombre *****, sobre el trato y atención al alumno, haciendo adecuaciones dentro del grupo por lo que respecta a la ubicación física del menor y la forma de evaluación, así como la atención general que se le debía brindar, ya que entre la semana entraba al grupo en varias ocasiones para apoyar y observar el comportamiento del niño *****, dentro del grupo regular, observando que el niño trabajaba siempre y cuando estuviera a un lado dándole indicaciones, siendo imposible estar todo el día en el grupo con el menor, pues se atienden seis grupos dando un total de 22 alumnos; por lo que platiqué con los padres de familia acerca de esta situación, haciendo de su conocimiento que el menor si trabajaba siempre y cuando estuviera yo presente, por lo que se les enfatizó la importancia del medicamento para que el alumno estuviera controlado y centrara su atención en clases; he de hacer del conocimiento que en repetidas ocasiones realizamos reuniones con los padres de familia estando presente el director, el maestro de grupo regular y la suscrita, para tratar asuntos en relación a la conducta asumida por el menor *****, respecto de los temas de sexualidad, del que mostraba mucha inquietud, para lo que los padres de familia se comprometieron a tener pláticas en relación al tema con el menor, pero lamentablemente, ***** continuaba con su inquietud sobre el tema, también informo que los fines de semana se le brindaba atención de carácter educativo, para ayudarlo en las clases, especialmente en el área de matemáticas, aclarando que durante esas sesiones, se le brindaba el apoyo a otros tres alumnos, con quienes ***** se distraía mucho y era más la dificultad para trabajar con él. También se les hizo la sugerencia a los padres de familia que apoyaran a *****, llevándolo a actividades extra curriculares, con el propósito de que se mantuviera ocupado y canalizara su energía en algo que le gustara, para lo cual fue inscrito en clases de violín y banda de guerra, pero fue muy poco el tiempo en que acudió a esas actividades, por lo que el menor ***** continuó con su misma conducta.- Por lo que respecta a la reunión celebrada en fecha 08 de febrero del 2012, en donde participamos la suscrita, el maestro de grupo, la psicóloga y el director del plantel con los padres de familia del alumno ***** y derivado de los constantes actos de indisciplina y problemas de conducta que presentaba el menor *****, en donde la plática con los padres fue en el sentido que se les proponía cambiar al alumno al turno ***** dentro del mismo plantel, haciéndoles del

*conocimiento que el equipo de apoyo es el mismo en los dos turnos y en ese sentido el menor no se vería afectado y que además en caso de que ellos aceptaran el cambio de turno, solo sería hasta en tanto la conducta de ***** cambiara; para lo cual la respuesta de los padres en ese momento fue de que se sentían presionados por vernos a todo el personal reunido para tratar el tema, pero de manera general tomaron de buena manera la medida que se les estaba proponiendo...” (SIC).*

4.2.7 Declaración informativa a cargo de la Lic. ***** , quien declaró:

*“... Que acudo a declarar en relación a los hechos expuestos dentro del expediente 057/12, iniciada con motivo de la queja presentada por la C. ***** , y en atención al citatorio que me fuera notificado mediante oficio de fecha 11 de mayo del 2012, y en donde deseo exponer:- Primeramente reconozco como mía la firma estampada en el Informe del equipo interdisciplinario del U.S.A.E.R. ***** , y el cual ratifico en todas y cada una sus partes, y que fuera adjuntado al informe rendido en fecha 23 de abril del 2012, por el Profr. ***** , Director de la Escuela Primaria ***** , de esta Ciudad.- Ahora bien, por lo que respecta a la atención que se les brindó a los padres de familia del alumno ***** , en la solución de ciertos problemas, tales como la inquietud que mostraba con los temas de sexualidad, diversos problemas de conducta, así como la depresión mostrada por el alumno en relación a sus situaciones familiares, deseo referir que en mi opinión, se veían reflejadas en la conducta de ***** , situación de la cual les comenté a los padres de familia y les sugerí se realizaran cambios en la dinámica familiar, otra situación que puedo comentar es que en las diversas actividades que realizaba personalmente con ***** , me podía dar cuenta que las situaciones familiares difíciles para el menor no las podía entender o manejar; para lo cual se citaba a los padres de familia, pero en ocasiones no acudían o solamente el padre del menor, quien ante las circunstancias de inicio se mostraba renuente, pero de manera posterior comentaba que estaba en la disponibilidad de apoyar, pero lamentablemente, sin observar un cambio en la actitud de *****.- En fecha 08 de febrero se realizó una reunión con los padres del alumno ***** , estando presente, el Director, el maestro ***** , la maestra de apoyo ***** y la suscrita, en mi carácter de psicóloga de la unidad, reunión que estaba enfocada a sugerirle el cambio de*

turno a alumno *****, o bien que se le suministrara el medicamento que ya había indicado su neurólogo por su problema de hiperactividad, en donde la Sra. *****, tomó la iniciativa en la conversación y comentó que por diversas situaciones económicas no había podido darle el tratamiento adecuado a su hijo, pero hacía todo lo posible por llevarlo con un psicólogo o neurólogo, admitiendo además, que por situación laboral no podía atender la situación como ella quisiera por lo que el director comentó con los padres la sugerencia de cambiarlo de turno, dentro del mismo plantel o también a otra institución educativa, para lo cual la madre de *****, se impresionó ante el planteamiento realizado, aclarando que tengo conocimiento que anteriormente ya se le había comentado a los padres de familia la posibilidad de esta medida, por lo que los padres cuestionaron en relación a la gravedad de la situación, haciéndole del conocimiento, que estábamos con la disponibilidad de seguir atendiendo la situación familiar, para lo que inmediatamente el padre de familia fue quien mostró disponibilidad, pero aún así, no se pudo trabajar con él debido a que no asistió a la cita, por lo que derivado de la sugerencia de cambio de turno o de plantel, el alumno *****, quedó condicionado...” (SIC).

4.2.8 Declaración informativa a cargo de la Lic. *****, quien indicó:

“... Que acudo a declarar en relación a los hechos expuestos dentro del expediente 057/12, iniciada con motivo de la queja presentada por la C. *****, y en atención al citatorio que me fuera notificado mediante oficio de fecha 11 de mayo del 2012, y en donde deseo exponer:- Primeramente reconozco como mía la firma estampada en el Informe del equipo interdisciplinario del U.S.A.E.R. *****, y el cual ratifico en todas y cada una sus partes, y que fuera adjuntado al informe rendido en fecha 23 de abril del 2012, por el Profr. *****, Director de la Escuela Primaria *****, de esta Ciudad.- Por lo que respecta a la atención que se le brindó al menor ***** y sus padres, deseo referir que aproximadamente en el mes de noviembre del año anterior, acudieron a una cita que la suscrita les había realizado con la finalidad de tratar asuntos relacionados con la conducta del menor, derivando también problemas de aprendizaje, pues del apoyo que me había solicitado personal de USAER, era necesario entablar comunicación con los padres para poder

establecer el entorno familiar en que se estaba desarrollando el alumno *****; por lo que deseo referir que se mostraron cooperativos para brindar la información, exponiendo en ese momento su situación familiar particular, para lo que se le brindó el apoyo y se le comentó la necesidad convivir más con su hijo *****; es decir se buscaran alternativas para mejorar la conducta del alumno dentro del plantel, con actividades diarias extra curriculares, para lo cual lamentablemente no hubo mucho cambio, sugiriéndoles como actividad, la equino terapia y alguna otra actividad de recreación, lo que no se reflejara en un gasto económico mayor a las posibilidades de la familia, por lo que la madre aceptó la sugerencia, pero según sus comentarios, no se vió en la posibilidad económica ni en tiempo disponible para hacerlo.- Por lo que se refiere a la reunión celebrada en el plantel el día 08 de febrero del 2012, deseo aclarar que la suscrita no estaba presente, pero los compañeros me hicieron del conocimiento de los acuerdos que ahí se llevaron acabo con los padres de familia del alumno *****; toda vez que la conducta del alumno ya no podía ser manejada debido a que se habían aplicado todas las estrategias tendientes a mejorarla y no había un cambio positivo en él, por lo que el director les sugirió a los padres de familia, que podía darse un cambio de ambiente para beneficio del niño, y este cambio que se propia era contemplar otra institución educativa o bien en el mismo plantel, pero en el turno vespertino, por lo que los padres comentaron que estudiarían la propuesta y en el transcurso de la semana nos indicarían del resultado. Agrego a mi declaración que nunca se tuvo como intención perjudicar al alumno *****; sino por el contrario, el equipo de USAER, trabajamos en la situación del menor, con la intención de apoyar y mejorar la conducta del alumno, planteando a los padres de familia mejorar la dinámica familiar... (SIC).

4.2.9 Declaración informativa a cargo de la Lic. *****; quien señaló:

“... Que acudo a declarar en relación a los hechos expuestos dentro del expediente 057/12, iniciada con motivo de la queja presentada por la C. *****; y en atención al citatorio que me fuera notificado mediante oficio de fecha 11 de mayo del 2012, y en donde deseo exponer:- Deseo ratificar en todas y cada una sus partes y reconozco como mía la firma estampada en el Informe del equipo interdisciplinario del U.S.A.E.R. *****; mismo

que fuera adjuntado como anexo número dos, al informe rendido en fecha 23 de abril del 2012, por el Profr. *****, Director de la Escuela Primaria ***** de esta ciudad.- El alumno *****, llegó al plantel a finales del ciclo escolar 2009-2010, a cursar el tercer año, y al advertir que el alumno tenía problemas de aprendizaje es canalizado al área de USAER, en donde fue atendido por la maestra de apoyo y posteriormente fue canalizado al área de psicología con la suscrita, para realizar la entrevista inicial con los padres de familia, acudiendo ambos padres y de manera sucesiva fue que se pudo obtener información para el manejo del comportamiento del niño *****, para lo cual se les hizo del conocimiento que se daría continuidad al trabajo en el área de psicología y que era necesario contar con su aprobación, estableciendo como dinámica brindarle atención al menor los días lunes o miércoles 45 minutos, o bien, cuando por situación de conducta lo requiriera se le daba la atención, se aplicaron diversas estrategias para procurar un cambio en la conducta del alumno *****, pero lamentablemente poco fue el avance que pudo obtenerse, toda vez que si era muy necesario en la situación de ***** seguir un tratamiento con un neurólogo para que recibiera su medicación, pero por cuestiones económicas familiares, comentaban los padres, no era posible dárselo, haciendo la aclaración, que independientemente de lo anterior, dentro del plantel, el equipo de USAER, continuó trabajando con el alumno.- Ahora bien, por lo que respecta al informe del equipo interdisciplinario de USAER, deseo aclarar, que el párrafo donde refiere que se realizó reunión en fecha 08 de febrero el 2012, con los padres de familia del alumno *****, estando presente el director del plantel, el maestro de grupo, la maestra de apoyo y la psicóloga de la unidad, donde se hace referencia que “el alumno se encuentra próximo a ser expulsado de la institución”, eso no es correcto, toda vez que la intención de la reunión que se llevó acabo en la cual aclaro no estuve presente, pero como directora de USAER, estoy enterada de esa reunión, toda vez que la psicóloga y la maestra de apoyo, me informaron que se les planteó a los padres de familia la posibilidad y el beneficio que sería al cambio de ambiente del menor *****, ya sea en un cambio de turno en el mismo plantel o bien, contemplar otra institución de la misma zona escolar, por lo que los padres de familia contemplaron la opción y manejaron que en días posteriores, informarían al plantel su decisión; tengo conocimiento que días posteriores el alumno ya no se presentó

al plantel, y además que personal del turno vespertino se encontraba con la disponibilidad de brindarle el espacio para que el menor continuara ahí sus estudios...” (SIC).

4.2.10 Constancia del 23 de mayo de 2012 en la cual se asentó:

*“... Que me constituí en las instalaciones de la escuela primaria ***** (...), esto con la finalidad de solicitar al Director del citado plantel su autorización para realizar entrevista general, sin personalizar, con el grupo de 5° año, grupo “D”; relativo al comportamiento del Profr. ***** hacia dichos alumnos; por lo que después de haberme entrevistado con el Director del citado plantel, quien autorizó dicha entrevista, se cuestionó a los alumnos de grupo lo siguiente:- ¿Cómo es el comportamiento del Profr. ***** con ustedes? Respondiendo al mismo tiempo los alumnos que era buen maestro, que era normal que cuando un niño se portaba mal lo reportaba a la Dirección, argumentando algunos niños que ellos tenían la culpa y que por eso el profe actuaba así, además de que es buena gente.- ¿Cuándo algún niño se porta mal, qué tipo de castigo les aplica el profesor? Contestando alguno de los alumnos que a los que se portan mal, como por ejemplo no entienden que se sienten en el pupitre, pelean o están platicando, los castiga parándolos en un rincón aproximadamente como una hora, o bien, los saca del salón, pero cuando ya son muchas las ocasiones, o cuando el problema es un poco más grave, los manda a la Dirección para que sean reportados con sus padres.- ¿Cuándo existe desorden, el profesor es tolerante o pierde la paciencia? Informando algunos alumnos que es tolerante, solamente cuando el alumno ya no hace caso lo castiga o lo manda a la Dirección.- ¿El profesor algunas ocasiones a utilizado el método de corregirlos con algún tipo de golpes? Respondiendo la mayoría de los alumnos que no, que el profe no los ha golpeado, que en ocasiones toma a los niños de sus patillas como queriendo jalárselas, sin embargo, no lo realiza. ¿Conocen a su compañero *****? Informado todos los niños que si lo conocían, sin embargo ya lo habían sacado de la escuela.- ¿Cómo era el comportamiento de ***** dentro y fuera del salón de clases? Se observó que todos los niños querían dar su punto de vista al mismo tiempo, por lo que se fue pidiendo su opinión a algunos niños y niñas, informando que era un niño muy problemático dentro y fuera del salón de clases, que en*

ocasiones cuando estaba en el recreo se metía al baño de los niños a jugar, o bien, a ver orinar a los niños, y que en el salón les tocaba las parte íntimas a los demás niños, comentando un niño que cuando estaban en la clase del tema de los aparatos sexuales, ***** comenzaba a jugar y a hacer ademanes con ellos, así como realizaba dibujos en su cuaderno de las parte íntimas, burlándose y mostrándolos a los demás compañeros, argumentando los alumnos que les ponía apodos, que no trabajaba en las actividades que el profesor le ponía a hacer, que cuando el profesor le llamaba la atención y el profesor se volteaba, él le hacía ademanes al profesor por atrás, por ejemplo con sus manos le hacía señas como de una pistola y que disparaba, le contestaba al profesor y no se quedaba callado y que el profesor cuando ya no podía con él si lo sacaba del salón de clases para reportarlo a la Dirección, que en ningún momento lo golpeó o jaloneó que al contrario, ***** a propósito se aventaba al piso, también refirieron todos los alumnos que ***** también se portaba muy mal con la practicante.- Una vez terminada la diligencia con el citado grupo, me dirigí nuevamente con el Director ***** dándole las gracias por su atención al suscrito, así mismo se le cuestionó si sabía a qué escuela habían cambiado al alumno ***** informándome que se encontraba estudiando en la escuela primaria ***** ubicada en *****...” (SIC).

4.2.11 Constancia del 5 de septiembre de 2012, misma que se transcribe para mayor ilustración:

“... Que me comuniqué vía telefónica al número celular ***** proporcionado por la C. ***** quejosa del expediente indicado al rubro, lo anterior con la finalidad de indagar sobre la situación escolar actual del menor ***** para lo cual me informó que acudió a la Escuela Primaria ***** a recoger documentación de su hijo, sin tener ningún contratiempo en ello, pues todo le fue devuelto a su satisfacción, logrando inscribir en este nuevo ciclo escolar 2012-2013 a su hijo ***** en el sexto grado de la Escuela Primaria ***** institución en la cual se está adaptando al nuevo ambiente escolar con mucho entusiasmo, informando además que está siendo atendido por un psicólogo y neurólogo, y que ha sido canalizado al CREE, donde acude a sesiones con especialistas en terapia de lenguaje y ortopedia, atendiendo de manera responsable la salud de su hijo, motivo por el cual se siente muy tranquila pues observa los cambios favorables que

se han dado en su hijo, agradeciendo la intervención y apoyo de este Organismo... (SIC).

5. Una vez agotado el procedimiento que nos ocupa, el expediente quedó en estado de resolución, y de cuyo análisis se obtuvieron las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera. Este Organismo es competente para conocer la queja planteada por la C. *****, por tratarse de actos u omisiones presuntamente violatorios de derechos humanos, imputados a servidores públicos que prestan sus servicios dentro del territorio del Estado, al tenor de lo dispuesto por los artículos 102 apartado “B” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, 8, fracciones I, II, III y IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Segunda. No existe acreditada alguna causa de improcedencia.

Tercera. Reducido a una breve expresión, la quejosa se duele de lo siguiente;

1º. Que el profesor *****, adscrito a la Escuela Primaria ***** en esta ciudad, maltrató a su hijo *****, toda vez que por cuestiones de indisciplina le jaló las orejas y dio de jalones; que además, no apoyaba al menor en clases;

2º Que los compañeros de clase de su hijo le causaban lesiones como (Sic) *“piquetes en el ombligo”*;

3º Que el 23 de marzo de 2012, el Profesor *****, Director del citado plantel educativo, le pidió al padre del menor *****, que recogiera sus documentos pues ya no era bien recibido en la escuela.

La narrativa de hechos que nos ocupa, se desprenden violaciones que por su naturaleza deben ser estudiadas por separado, en tal virtud, se analizarán en apartados independientes.

Cuarta. En lo atinente al primer y segundo motivo de queja, esta Comisión estima que no se acreditaron fehacientemente las violaciones de derechos humanos en análisis, esto se explica de la siguiente manera:

La C. ***** señaló que su hijo padece déficit de atención e hiperactividad, que a causa de su comportamiento, el Profesor ***** le agredió jalándole de las orejas y propinándole diversos jalones, que incluso, su menor hijo también era maltratado por sus compañeros de grupo quienes le daban de (Sic) “*piquetes en el ombligo*”; finalmente, agregó que el citado profesor no le brindaba la atención pedagógica necesaria.

El menor ***** reiteró los hechos denunciados por su madre; agregó, que cuando no se encontraba en el salón, el profesor ***** lo culpaba de la indisciplina del grupo, y que los compañeros que causaban dicha indisciplina le decían en forma de burla que el profesor lo había culpado; que cuando hacía desorden dentro del salón, el profesor lo sacaba a jalones del brazo y de las orejas; que le dijo que las clases que él impartía no eran para él, que ya no acudiera a la escuela.

Al respecto, los Profesores ***** y ***** negaron las agresiones física y psicológica imputadas al profesor *****, señalaron que el trato que se le dio a ***** fue igual que a sus compañeros, cordial, de respeto, con paciencia, prudencia y observando siempre la integridad como ser humano, también, informaron que su experiencia la implementaron a fin de ayudar al menor en su aprendizaje, sin tener algún avance favorable.

De igual forma, en el Informe del Equipo Interdisciplinario del USAER (Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular), se advierte que la institución educativa estuvo atendiendo el comportamiento del menor pasivo dentro del plantel, y que por cuestiones económicas, los padres no cumplieron el tratamiento médico que el pasivo requería, lo que, consideraron, impidió un cambio favorable en su conducta.

Analizadas las constancias que integran el expediente, se concluye que los hechos expuestos por la quejosa no se acreditaron fehacientemente, toda vez que no obra en autos pruebas que indudablemente confirmen que el profesor ***** jaló de las orejas y brazo al menor ofendido, ni que le haya negado la atención y apoyo que requería, de igual forma, no se comprobó que sus compañeros de grupo le agredieran; además, el personal de este Organismo, hizo constar que los compañeros que estuvieron en el mismo grupo que ***** en la Escuela Primaria *****, coincidieron al referir que el Profesor ***** era un buen maestro, tolerable; que no los golpeaba; que el correctivo de la indisciplina del grupo era llevarlos a la dirección; resaltaron, que dicho profesor nunca golpeó a ***** y que era éste quien a propósito se aventaba al suelo.

Si bien, estos procedimientos son sumamente flexibles y regidos por el principio de buena fe, la valoración de las pruebas se hace conforme a la lógica, sentido común y razonabilidad, por consecuencia, un dicho aislado no se estima

como suficiente para considerar fundada la denuncia de violación de derechos humanos, lo anterior tiene sentido con el contenido de la fracción II del artículo 65 del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

ARTICULO 65. *Los Acuerdos de No Responsabilidad se expedirán después de haberse concluido el procedimiento de investigación de la queja y no se comprueben las violaciones de los derechos humanos imputadas a una autoridad o servidor público, en los siguientes supuestos: (...)*

II.- Por no obtenerse los elementos probatorios para acreditar en forma fehaciente la violación de derechos humanos. (...)

De tal disposición, se desprende que nuestra legislación exige prueba fehaciente de la violación, pues otorga a la Comisión la obligación de investigar y a las partes, el derecho de ofrecer pruebas de ello, fácilmente se puede concluir que el dicho de la quejosa es insuficiente para dar por acreditada la existencia de la violación, pues considerar lo contrario haría innecesario exigir pruebas fehacientes de la violación, o bien, investigarla o recabar pruebas oficiosamente o a instancia de parte.

Por lo anterior, en términos de la fracción II del artículo 65 del reglamento de esta Comisión, en relación con los hechos antes señalados, se emite **ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD POR NO HABERSE ACREDITADO FEHACIENTEMENTE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS**; en el entendido de que en términos del segundo párrafo de la precitada fracción y artículo, si posteriormente aparecieren y se allegaren nuevos datos o pruebas indubitables sobre los hechos afirmados en la queja se podrá ordenar la apertura de un nuevo expediente.

Quinta. En lo relativo al tercer motivo de queja, esta Comisión estima que es patente la violación a los derechos humanos.

La quejosa expuso que el 23 de marzo del 2012, el Profesor *****, Director de la primaria *****, le solicitó al padre de ***** que recogiera los documentos de su hijo *“porque ya no es bien recibido en dicha escuela”*.

El menor *****, al respecto, hizo del conocimiento que después de que por accidente se le cayera comida a uno de sus compañeros, los compañeros lo llevaron a la dirección y el Director le dijo, *“ahora ya estas expulsado, desde ahorita te vamos a dar los papeles (...) que vengan sus papás para que se lo lleven”*.

Sobre lo anterior, *****, Profesor de la multicitada institución educativa, informó que a consecuencia del mal comportamiento del pasivo de la violación, y el poco interés en sus estudios, determinó ponerlo a disposición del Director para que fuera dado de baja de la institución educativa.

En el mismo sentido, el profesor *****, Director del plantel, informó que ***** se comportaba de forma grosera con sus compañeros y su profesor *****, además, que el desempeño escolar era deficiente, y que en el reglamento firmado por los padres de familia al ingresar a sus hijos a la institución educativa, se resalta que este tipo de comportamientos serán castigados dando de baja al alumno, razón por la cual dio de baja al menor ***** de la escuela que dirige.

Adicionalmente, debe destacarse que de las pruebas ofrecidas por las autoridades educativas, se advierte que el menor ***** recibió apoyo por parte del personal de la escuela *****, al recibir la atención de los especialistas del equipo de USAER (Unidad de Servicio y Apoyo a la Educación Regular), quienes según su dicho, atendieron a ***** desde que cursaba el tercer grado, que le hicieron ver a la quejosa la necesidad que había que un neurólogo estudiara a su hijo, especialista que determinó que el menor debía tomar medicamento (*Tradea;- mejora en la atención, decremento de la destructibilidad, incremento en la habilidad para seguir instrucciones, completar tareas y un decremento en la impulsividad y la agresión-*), el cual, por cuestiones

económicas de los padres de *****, se les hizo imposible suministrar, que estuvieron en contacto con los padres de familia, pero no tuvieron mejoras en su conducta, pues advertían que era indispensable que el alumno tomara su medicamento.

Del cuadro protagónico recién reseñado, debemos destacar que si bien es plausible la atención y apoyo que se le otorgó al menor pasivo, pues por medio del USAER se atendió su problema de conducta, se reitera que los derechos humanos del menor fueron transgredidos por la autoridad responsable, ello se comprueba, pues en su informe, el Director confirmó que a consecuencia del mal comportamiento y el bajo rendimiento académico del citado menor y (SIC) *“apegado a la normatividad de la institución y reglamentos escolares a que se comprometen los padres de familia al ingresar a sus menores hijos en esta escuela al momento de inscribirlos en los que se resalta que este tipo de comportamientos serán castigados dando de baja al alumno...”*, fue expulsado de la Primaria ***** el menor *****, lo que contraviene al derecho que tiene toda persona a recibir educación¹.

¹ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 30. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Convención Sobre los Derechos del Niño

Artículo 28. 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; (...)

Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

Artículo 13

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz. (...)

2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este

derecho:

- a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;(...)

Para explicar esta aserción, es necesario establecer en qué consiste el derecho humano a la educación y como se focaliza entratándose de menores de edad.

El derecho a la educación, en una de sus aristas es un derecho de libertad (*libertad de catedra, autonomía universitaria, libertad de formar centros docentes, de elegir el tipo de educación que se prefiera, etcétera*), en su otra cara, tiene un componente prestacional, que se puede resumir diciendo que es una obligación del Estado construir y mantener el sistema educativo nacional, pero además que la educación que se imparta deberá ser; accesible a toda persona; gratuita *-la impartida por el Estado-*; debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, del sentido de su dignidad; y, debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Además, tratándose de niños², la educación que se imparta deberá estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes, la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena, esto así lo dispone el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño (*en vigor para nuestro país desde el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa*)

Con base en lo anterior se reitera, que el derecho de acceso a la educación fue vulnerado en perjuicio del menor *****, pues su expulsión de la primaria ***** en nada contribuyó al desarrollar su personalidad, aptitudes, capacidad mental y física, sino por el contrario se estigmatizó innecesariamente,

² Para definir el concepto de niño véase el artículo 1º de la **Convención sobre los Derechos del Niño**, que reza.

Artículo 1.- Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

pues aun sabiendo que el menor contaba con déficit de atención e hiperactividad, fue expulsado del plantel educativo, medida disciplinar que fue excesiva y alejada del eje principal de la educación de nuestro país³. Los sistemas educativos no deberían acudir -sino salvo caso extremos- a la expulsión de sus alumnos, no puede válidamente sostenerse que la obligación del Estado de proporcionar educación está condicionado a que los menores ajusten su conducta a los reglamentos interiores de cada institución, afirmar lo anterior, sería en inicio pensar que un reglamento podría derogar la constitución relevando al Estado de su obligación de proporcionar educación.

Desde luego, no debe pasarse por alto que efectivamente la institución está constreñida a proteger la disciplina y valores que está obligada a inculcar, sin embargo, la medida que se tomó si bien tiene la ejemplaridad necesaria para reprimir de la quejosa y demás alumnado futuros actos de indisciplina, no tiene un efecto reencausador de la conducta, sino solo represivo, lo cual se aleja por mucho de las finalidades de nuestro sistema educativo, que bien vale reiterar debe tender a desarrollar la personalidad, aptitudes, capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; además de prepararlo para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad.

³ Además de las descritas en las citas anteriores, es pertinente señalar que en la **Ley General de Educación** se establece:

Artículo 7º.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:(...)

II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos (...)

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

Artículo 8 (...)

III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona (...).

En ese ejercicio de enseñar, el Estado *-por conducto de sus maestros-* por una parte deben de proporcionar los conceptos básicos que permitan al alumno obtener el grado de conocimientos que consoliden su percepción positiva de la vida y lo preparen para su desarrollo intelectual personal y lo conviertan en un ser útil a la sociedad; pero por otra, deben de conducirlo mediante la debida orientación para adoptar conductas adecuadas, que a su vez fortalezcan sus valores y principios, pues incluso la escuela puede constituir un contrapeso para erradicar las conductas negativas del alumnado, pues el maestro, con sus consejos, apoyo y orientación adecuada son un factor de cambio en los menores.

Por lo anterior, es motivo de preocupación para esta Comisión la ligereza con la que los directivos de dicho plantel educativo, “solucionaron” el alegado problema de conducta del menor, pues lejos de segregarlo de la comunidad estudiantil a la que pertenecía, debieron atender interdisciplinariamente el problema pues la sola expulsión del menor en nada abonaba al desarrollo armónico de su personalidad o compañeros de escuela.

Debe decirse enfáticamente, que esta Comisión no está en contra de la disciplina escolar, pues ciertamente el efecto formador de las instituciones educativas debe tender a inculcar valores como es el respeto, sin embargo en todo medida disciplinar debe de aplicarse un juicio de proporcionalidad y razonabilidad entre el acto de indisciplina, la medida disciplinaria y los ejes rectores de la educación en nuestro país sin perder de vista la dignidad humana del niño y que las medidas disciplinarias sean conforme a lo establecido en la Convención Sobre los Derechos del Niño⁴.

⁴ **Convención Sobre los Derechos del Niño**
Artículo 28. (...)

En otro nivel de análisis, es cierto que algunos derechos fundamentales encuentran su límite, en el interés público y los derechos de terceros, empero, ese hecho no conduce a determinar que tales prerrogativas siempre deban ceder *-en todo momento y en relación a todo su contenido-* frente al interés público o a los intereses constitucionales de terceros, sino que tales limitaciones deben hacerse bajo criterios de razonabilidad.

En diversas ejecutorias (aplicables al caso por analogía)⁵, el Poder Judicial de la Federación actuando como tribunal constitucional, ha establecido que la limitación de un derecho fundamental *-o garantía constitucional, según el contexto histórico en que tales temas se abordaron-* debe hacerse bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad jurídica, los que en suma exigen que tal limitación;

- a) Debe perseguir una finalidad constitucionalmente **legítima**;
- b) Debe ser **adecuada, idónea, apta**, susceptible de alcanzar la finalidad constitucional perseguida. bajo este principio se excluye el empleo de medios que perjudican la realización de

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

⁵ **GARANTÍAS INDIVIDUALES. EL DESARROLLO DE SUS LÍMITES Y LA REGULACIÓN DE SUS POSIBLES CONFLICTOS POR PARTE DEL LEGISLADOR DEBE RESPETAR LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD JURÍDICA.** TESIS DE JURISPRUDENCIA P. /J. 130/2007; 9ª. ÉPOCA; PLENO; S.J.F. Y SU GACETA; TOMO XXVI, DICIEMBRE DE 2007; PÁG. 8

SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA. EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSSTESON, AL ESTABLECER QUE PARA TENER ACCESO AL SERVICIO MÉDICO LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO O REINGRESO DEBERÁN ACREDITAR QUE GOZAN DE BUENA SALUD, VIOLA EL ARTÍCULO 1º. DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA. TESIS AISLADA 1ª. LXXV/2009; NOVENA ÉPOCA; PRIMERA SALA; SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA; TOMO XXIX, MAYO DE 2009; PÁG. 94.

al menos un principio, sin promover al menos un principio o meta a cuya realización sirven;

- c) Debe ser **necesaria**, es decir, suficiente para alcanzar la finalidad constitucionalmente legítima, de tal forma que no implique una carga desmedida e injustificada para el gobernado respectivo; y,
- d) Debe ser **razonable**, de tal forma que cuanto más intenso sea el límite de la garantía individual, mayor debe ser el peso o jerarquía de las razones constitucionales que justifiquen dicha intervención.

En la especie, con base en lo antes desarrollado, esta Comisión reitera que los hechos materiales que nos ocupan resultaron violatorios de derechos humanos, pues tal acción fue innecesaria, esto se explica de la siguiente manera;

Al someter los actos que nos ocupan a un análisis de **legitimidad, idoneidad, necesidad y razonabilidad**, se concluye que su pretensión – *entiéndase salvaguardar la disciplina en la institución*- era legítima, pues efectivamente la educación que nuestro País desea, está cimentada (entre otras) en el respeto a los derechos humanos –*entre los que se encuentra la propiedad privada*-, así como en el mejoramiento de la convivencia, indudablemente para lograr estos fines la disciplina y respeto a las reglas de conducta son pieza fundamental; en abstracto fue adecuada para alcanzar la finalidad constitucional perseguida, en tanto que si bien redundó en perjuicio de la realización de un principio (*acceso a la educación*) podía abonar a la concretización de al menos otro principio (*educación formativa basada en el respeto de los derechos humanos y fomentadora de la convivencia*), pues efectivamente, la conducta indisciplinada del menor merecía ser reencausada mediante algún acuerdo en conjunto con los padres del menor; sin embargo, fue

innecesaria, pues por su gravedad y definitividad, implicó una carga desmedida e injustificada para el menor pasivo de la violación, para sostener esta afirmación se reitera que las acciones tomadas en el ámbito de la educación de menores invariablemente deberán orientarse a desarrollar su personalidad, aptitudes, capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades; además, de prepararlo para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad y amistad entre todos, y definitivamente expulsarlo de la institución resultó innecesario, pues bien pudieron tomarse otras medidas a fin de atender el beneficio de la conducta del menor.

Sexta. Afirmada la violación a los derechos fundamentales destacados en las conclusiones que precede, es menester pronunciarse sobre las consecuencias de ello.

Acorde a nuestro sistema de protección a los derechos humanos *-integrado no solo por las disposiciones constitucionales, sino además por los tratados formalmente validos sobre la materia-* el Estado Mexicano tiene la obligación *-Ex-ante-* de prevenir las violaciones de derechos humanos, y *Ex-post* de ejercer acciones de investigación, sanción, y reparación de la violación a los derechos humanos, esto es *-entre otras cosas-*, el Estado Mexicano tiene la obligación irrestricta de investigar la violación de derechos humanos, y en caso de que existiese, deberá sancionarla y repararla⁶

Además, de conformidad con la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en San José de Costa Rica, nuestro país adquirió la obligación general de respetar y garantizar los derechos reconocidos en dicho instrumento, para efectos explicativos conviene transcribir el contenido del citado artículo 1.1, que establece lo siguiente:

⁶ Sobre el tema, cobra exacta aplicación la tesis Sustentada por la Primera Sala de nuestro Máximo Tribunal, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente a la 10ª Época, del rubro y tenor siguientes: "DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA.

“Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

En ese ejercicio de garantizar los derechos contenidos los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos, así lo establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo, en la sentencia dictada en el caso Rosendo Cantú y otra vs. México⁷.

De lo anterior, esta Comisión concluye que el fin primordial de un sistema de protección de derechos humanos no es solo declarar la responsabilidad del infractor, sino que el eje central lo constituye la reparación integral de quien resultó víctima de la acción u omisión violatoria de derechos humanos.

La reparación integral de la violación –entiéndase, *plena reparación o Restitutio in integrum*–, en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, es una obligación derivada del artículo 63.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos⁸, de esta disposición se desprende que la existencia de una violación a los derechos humanos, obliga a garantizar al lesionado el goce del derecho conculcado, la reparación de las consecuencias de la vulneración de ese derechos y el pago de una justa indemnización.

⁷ Sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil diez, relativa a Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas.

⁸ **Artículo 63** Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada. (...)

El concepto como tal, es una aspiración, su concreción ha sido casuística, y ha evolucionado en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre el tema destaca la sentencia del caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú, de 8 de julio de 2004 (Fondo, Reparaciones y Costas)⁹.

A la luz del anterior y con fundamento en el artículo 48 de la ley de esta Comisión que obliga a señalar las medidas procedentes para la efectiva restitución a los afectados de sus derechos fundamentales, se **RECOMIENDA** al Secretario de Educación del Estado, que tome las siguientes medidas:

- a. **Proveer** lo necesario para que, previa autorización de los padres del menor pasivo, y de aun requerirlo, le sea otorgada la asistencia médica o terapéutica que, como consecuencia de la violación a sus derechos humanos, sean necesaria para la recuperación de su salud, con la modalidad y duración que el especialista respectivo determine, lo que a su vez constituye una medida de compensación;
- b. **Reintegrar** en su caso, a los representantes legales del menor, los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados al menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada ;
- c. **Convenir** con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole;

⁹ En especial su párrafo 189, en el que se sostuvo:

“189. La reparación del daño ocasionado por la infracción de una obligación internacional requiere, siempre que sea posible, la plena restitución (restitutio in integrum), la cual consiste en el restablecimiento de la situación anterior a la violación. De no ser esto posible, como en el presente caso, le corresponde a este Tribunal Internacional ordenar que se adopten una serie de medidas para que, además de garantizarse el respeto de los derechos conculcados, se reparen las consecuencias que produjeron las infracciones y se efectúe el pago de una indemnización como compensación por los daños ocasionados en el caso pertinente. Es necesario añadir las medidas de carácter positivo que el Estado debe adoptar para asegurar que hechos lesivos como los del presente caso no se repitan. La obligación de reparar, que se regula en todos los aspectos (alcance, naturaleza, modalidades y determinación de los beneficiarios) por el derecho internacional, no puede ser modificada o incumplida por el Estado obligado invocando disposiciones de su derecho interno.”

- d. **Ejecutar** algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación del derecho humano que se destacó, haciéndolo extensivo a la quejosa;
- e. **Proveer** lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los responsables de las destacadas violaciones, con la finalidad de que se impongan las sanciones que se estimen procedentes;
- f. **Implementar**, dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho de los menores, cuando menos para la responsable de la violación aquí destacada;

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 Apartado B de la Constitución General de la República, 22, VII; 25, V; 41, Fracción II; 42; 48; y, 49 de la Ley que rige la organización y funcionamiento de este Organismo, así como los numerales 63, fracción V; 68; 69; y, 70 de nuestro reglamento interno, es de resolverse como a continuación se:

R E C O M I E N D A.

Al Secretario de Educación del Estado, como superior jerárquico, lo siguiente:

Primero. Proveer lo necesario para que, previa autorización de los padres del menor pasivo, y de aun requerirlo, le sea otorgada la asistencia médica o terapéutica que, como consecuencia de la violación a sus derechos humanos, sean necesaria para la recuperación de su salud, con la modalidad y duración

que el especialista respectivo determine, lo que a su vez constituye una medida de compensación.

Segundo. Reintegrar en su caso, a los representantes legales del menor, los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados al menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.

Tercero. Convenir con la quejosa sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.

Cuarto. Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación del derecho humano que se destacó, haciéndolo extensivo a la quejosa.

Quinto. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los responsables de las destacadas violaciones, con la finalidad de que se impongan las sanciones que se estimen procedentes.

Sexto. Implementar, dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho de los menores, cuando menos para la responsable de la violación aquí destacada.

En la inteligencia que de conformidad con el artículo 49 de la Ley de esta Comisión, se le solicita que en un plazo no mayor a diez días hábiles, informe

sobre si acepta o no esta recomendación, y en su caso, remita dentro de los quince días siguientes las pruebas relativas a su cumplimiento.

Séptimo. Por lo expresado en la cuarta conclusión de esta resolución, se emite **ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD, POR NO HABERSE ACREDITADO FEHACIENTEMENTE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS**, analizado en tal apartado.

En el entendido de que, si posteriormente aparecieren y se allegaren nuevos datos o pruebas indubitables sobre los hechos afirmados en la queja, se podrá ordenar la apertura de un nuevo expediente.

Comuníquese a las partes, y hágase saber a la quejosa que el artículo 75 del reglamento de esta Comisión, le otorga el plazo de diez días hábiles para interponer el recurso de reconsideración.

Así lo formuló la C. Tercera Visitadora General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, **Licenciada Leticia Tavares Calderón**, y aprueba y emite el **C. Mtro. José Martín García Martínez**, Presidente de esta Comisión.

Mtro. José Martín García Martínez
Presidente

Lic. Leticia Tavares Calderón
Tercera Visitadora General.

Proyectó

Lic. Reyes Eduardo Eguía Durán